



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

125
 (04 OCT 2016) 04 OCT 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
 "LOS NARANJOS" RNSC 006-16**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1° del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...) Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme a la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

El Director Técnico Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, mediante radicado No. 2015-460-010003-2 de 21/12/2015 (folios 2-4), remitió la documentación presentada por el señor **JOSE ANTONIO CANO ZAPATA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.433.565, para el registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS NARANJOS**" a favor del predio rural de su propiedad denominado "Los Naranjos" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-110941, que cuenta con una extensión superficial total de 8,1680 Ha, de las cuales solicitó el registro como RNSC de 6 Ha 6100 m², ubicado en la vereda Fenicia, del municipio de Riófrio, departamento del Valle, conforme con el Certificado de Tradición y Libertad expedido el 09 de diciembre de 2015 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (folio 6).

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 017 de 15 de febrero de 2016 (fls. 11-13), dio inicio al trámite para el Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS" a favor del predio denominado Los Naranjos" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-110941, y notificado por medios electrónicos el 22 de febrero de 2016 a través del correo electrónico fedenuende@yahoo.es.

Que dentro del referido acto administrativo se requirió al solicitante del registro allegar copia de la Escritura Pública No. 1062 de 24 de diciembre de 2007, con el fin de conocer los linderos del predio objeto de solicitud de registro.

Que mediante radicado No. 20164600024402 y 20164600024752 de 12/04/2016, se remitió la copia de la referida escritura, cumpliendo con el requerimiento del auto de inicio, y procediendo con la continuación del trámite (fls. 19-26).

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite, en la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

Alcaldía de Riófrio del 11 de mayo al 01 de junio de 2016 (fl. 36) remitido con radicado No. 2016-460-004177-2 de 08/06/2016 (fl. 34) y en la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC del 12 al 25 de mayo de 2016 (fl. 89) remitido mediante radicado No. 2016-460-007258-2 de 20/09/2016 (fl. 87), sin que se presentara intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC realizó la visita técnica al inmueble objeto de solicitud de registro, y remitió el informe de visita mediante radicado No. 2016-460-004728-2 de 23/06/2016 (fl. 37), donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas, la zonificación indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva (fls. 38-75).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, conforme con el informe elaborado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC y con base en las verificaciones de traslapes con áreas protegidas públicas, títulos mineros y de hidrocarburos realizadas por el Grupo Sistemas de Información y Radiocomunicaciones GSIR, se extrajo del informe de visita técnica los aspectos relevantes a tener en cuenta dentro del trámite de registro, en se orden de ideas se emitió Concepto Técnico No. 20162300001066 de 22/07/2016, en los siguientes términos (fls. 79-84):

"(...) 1. UBICACIÓN

De acuerdo con el folio 41 "(...) El predio Los Naranjos está localizado en la zona amortiguadora del Parque Natural Regional Páramo del Duende – PNR, en el municipio de Riófrio, en el Corregimiento de Fenicia, Vereda San Pablo (...); el predio tiene una extensión superficial de 8 ha 1.680 m² según folio de Matricula Inmobiliaria 384-110941. (Folio 6)

Coordenadas Geográficas:

Tabla 1. Ubicación del predio "Los Naranjos".

ALTITUD (m s. n. m.)	COORDENADAS GEOGRÁFICAS	COORDENADAS PLANAS
1.595	E 76° 22' 9,66"	X 1,078,634
	N 4° 05' 1,79"	Y 943,376

Fuente: Informe Técnico CVC – Rad. 20164600047282 del 23/06/2016

Área total del predio: 8 ha 1.680 m²
Área objeto de Registro: 6 ha 6.100 m²

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE (Folio 43)

Acorde con la información suministrada por la CVC, a continuación se mencionan las características fundamentales del predio en evaluación:

"(...) El predio Los Naranjos, se encuentra ubicado en el ecosistema Bosque Medio húmedo en Montaña Fluvio-Gravitacional (BOMHUMH); en el Orobioma de los Andes.

El Orobioma de los Andes corresponde en el Valle del Cauca a las áreas de montaña y lomerío localizadas aproximadamente entre los 500 y 2.500 m s. n. m., donde se presentan temperaturas

57

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

entre los 18°C y 24°C y precipitaciones de 1.000 a 2.000 mm por año. A este orobioma comúnmente se le asigna el nombre de piso subandino, dada su relación con la cordillera de los Andes (...)"¹.

2.1. FLORA Y FAUNA PRESENTES EN LA RESERVA

FLORA

De acuerdo con la CVC: "(...) Se identificaron un total de 18 órdenes, representados en 26 familias y 39 especies vegetales en todo el recorrido realizado en el predio Los Naranjos (...) De este listado la UICN registra (...) a la especie *Quercus humboldtii* y una especie vulnerable (VU) (...) Dentro de las amenazas regionales encontramos en peligro crítico (S1) cuatro especies; *Quercus humboldtii*, *Polusenia armata*, *Tetrorchidium boyacanum* y *Ladenbergia magnifolia* (...). La familia más representativa fue Lauraceae con cinco especies, seguida de Euphorbiaceae con cuatro especies, seguidas de Myrsinaceae, Moraceae, Melastomataceae, Fabacea, Cecropiaceae y Actinidaceae cada una con dos especies. El resto de las familias fueron representadas con una especie (...)"² (Folios 52 y 53).

Tabla 2. Listado total de flora registrada en el predio "Los Naranjos" con su nombre común y usos para la zona.

Taxonomía			Estado de Amenaza				
Familia	Nombre Científico	Nombre Común	UICN	MADS 2014	CITES 2013	Amenaza Regional	Resolución
Fagaceae	<i>Quercus Humboldtii</i>	Rble	VU			S1	
Moraceae	<i>Poulsenia armata</i>	Corbon				S1	
Euphorbiaceae	<i>Tetrorchidium boyacanum</i>					S1	
Rubiaceae	<i>Ladenbergia magnifolia</i>	Azuceno				S1	

Fuente: Informe técnico CVC, rad - 20164600047282 del 23 de Junio de 2016.

FAUNA

Avifauna

Analizada la información allegada por la CVC: se registraron un total de 73 especies de aves, pertenecientes a 27 familias; la familia con mayor diversidad de especies fue la Thraupidae (tanganás) con dieciséis especies seguido de Tyrannidae (Atrapamoscas) con siete especies y la Trochilidae (colibríes) con seis especies. (Folios 45 y 46)

Tabla 3: Listado de especies de aves con algún grado de amenaza y con distribución especial en el predio "Los Naranjos". Criterio amenaza CVC: S1: En muy alto riesgo de extinción debido a su extrema escasez, S2: En alto riesgo de extinción debido a un área de distribución muy restringida, S3: En riesgo moderado de extinción, E: Endémica, CE: Casi Endémica, LC: Preocupación menor.

Taxonomía			Estado de Amenaza			
Familia	Nombre Científico	Nombre Común	UICN	CITES 2013	Amenaza Regional (CVC)	Migratoria (M), Endémica (E), Casi Endémica (CE)
Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Paba de baudó	LC			E
Accipitridae	<i>Geranoaetus albicaudatus</i>	Gavilán coliblanco	LC		S2-S2S3	
Psittacidae	<i>Pionus menstruus</i>	Cotorra cabeciazul	LC	Ap II	S2-S2S3	

¹ Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600045732 del 21/06/2016.

² Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600047282 del 23/06/2016.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

	<i>Forpus conspicillatus</i>	Periquito de anteojos	LC	Ap II		
	<i>Pionus chalcopterus</i>	Cotorra maicera	LC	Ap II	S1-S1S2	
Trochilidae	<i>Ocreatus underwoodii</i>	Cola de raqueta	LC	Ap II		
	<i>Phaetomis guy</i>	Ermitaño verde	LC	Ap II		
	<i>Chlorostilbon meilisugus</i>	Colibrí esmeralda	LC	Ap II		
	<i>Amazilia saucerrottei</i>	Colibrí coliazul	LC	Ap II		
	<i>Amazilia tzacatl</i>	Amazilia colirufa	LC	Ap II		
	Picidae	<i>Picumnus granadensis</i>	Carpintero punteado	LC		
Thamnophilidae	<i>Thamnophilus multistriatus</i>	Batará carcajada	LC			CE
Thraupidae	<i>Tangara vitriolina</i>	Tangara rastrojera	LC			CE
Cardinalidae	<i>Habia cristata</i>	Habia copetona	LC			E

Fuente: Informe Técnico CVC. Rad. N°20164600047282 del 23/06/2016. (Folios 45 y 46)

Mamíferos

De acuerdo con la CVC: "(...) Se lograron registrar siete ordenes de mamíferos, representados en 13 familias, 18 géneros y 19 especies (...)". (Folio 49)

Tabla 4: Listado de especies de mamíferos con algún grado de amenaza en el predio "Los Naranjos".
Criterio amenaza CVC: S3: En riesgo moderado de extinción, LC: Preocupación menor, VU: Vulnerable.

Taxonomía			Estado de Amenaza				Resolución
Familia	Nombre Científico	Nombre Común	UICN	MADS 2014	CITES 2013	Amenaza Regional (CVC)	
Mustelidae	<i>Eira barbara</i>	Zorro	LC		III		
	<i>Lontra longicaudis</i>	Nutria de río	DD	VU	I	S3	VU
Canidae	<i>Cerdocyon thous</i>	Lobito	LC		II		
Procyonidae	<i>Potos flavus</i>	Perro de monte	LC		III		
Felidae	<i>cf tigrinus</i>	Tigrillo	VU	VU	I	S3	VU
Dinomyidae	<i>Dinomys branickii</i>	Guagua loba	VU	VU		S3	VU

Fuente: Informe Técnico CVC. Rad. N°20164600047282 del 23/06/2016. (Folios 50)

Anfibios y reptiles

De acuerdo con el folio 51: "(...) Se registró un total de dos especies (...) una especie de anfibios y una de lagarto (...)".

Tabla 5: Listado de especies de mamíferos con algún grado de amenaza en el predio "Los Naranjos".
Criterio amenaza CVC: S3: En riesgo moderado de extinción, LC: Preocupación menor, VU: Vulnerable.

Familia	Nombre Científico	Nombre Común	UICN 2014
Craugastoridae	<i>Pristimantis palmeri</i>	Rana de lluvia	LC
Dactyloidae	<i>Anolis antonii</i>	Lagarto	

Fuente: Informe Técnico CVC. Rad. N°20164600047282 del 23/06/2016. (Folios 50)

2.2. GEOMORFOLOGÍA Y SUELOS (Folio 43 y 44)

CVC en su Informe Técnico menciona "(...) Comprende una gran variedad de relieves, desde ligeramente planos (vallecitos) hasta fuertemente escarpados (filas y vigas), generados por diversos tipos de materiales litológicos. Las formas de filas y vigas se han originado por rocas metamórficas dinamo-termales de bajo grado como filitas o esquistos, en algunos sectores por metadiabasas, gneis o rocas ígneas volcánicas máficas afaníticas y porfíricas de diabasas o basaltos (...) El relieve de lomas se ha originado a partir de diabasas, mientras que los coluvios y

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

vallecitos coluvio-aluviales se generan por depósitos superficiales clásticos gravigénicos e hidrogénicos como coluviones heterométricos y aluviones mixtos, respectivamente; los espinazos son originados por rocas sedimentarias clásticas arenosas, conglomeráticas y limoarcillosas (...)

De acuerdo al plan de acción del PNR Duende (Fedena 2007) en general, la zona alta de las cuencas está compuesta por suelos lateríticos residuales de gran espesor, producto de la meteorización de las diabasas que se hallan cubiertas por cenizas volcánicas y está conformada por rocas metamórficas de bajo grado con franjas de diabasas (...) Estratigráficamente esta unidad comprende los miembros grafiticos, calcáreo y arcillo-tobáceo (plan de manejo del PNR, 2.006). En toda la zona predominan rocas sedimentarias como lalitas, arcillolitas, limolitas y lodolitas. Las rocas han sido sometidas a eventos tectónicos desde el paleozóico hasta el terciario que las ha deformado y fallado (...).

La zona de bosque altoandino se caracteriza por presentar fuertes pendientes superiores al 80%, a diferencia del páramo que presenta zonas de turbera y pequeñas lagunas en una superficie con un relieve ondulado de pendientes suaves y pequeñas planicies (...).

"(...) Suelos: "(...) son de topografía fuertemente ondulados, de textura franco arenosa arcillosa, de estructura granular, colores marrón y negro, con contenidos medios de materia orgánica, de mediana fertilidad, moderadamente profundos, con presencia de piedra en algunos sectores lo que los hace difíciles de labrar. Se considera que pese a su topografía el suelo presenta una buena resistencia a la erosión debido a su estructura y a la labranza de conservación (...)" (Folio 55)

2.3. HIDROLOGÍA

Destacando lo citado en Informe Técnico de la CVC: "(...) El Río Riofrío nace en el corregimiento de Fenicia, aproximadamente en los 3.400 m s. n. m. en el cerro calima. Tiene una longitud aproximada de 40 kilómetros y atraviesa el municipio de Riofrío en dirección sur - occidente - nororiental y desemboca en el río Cauca (...)" (Folio 44)

Según folio 55: "(...) La finca posee dos fuentes de agua: una es el Río Tesorito que más abajo desemboca al Río Riofrío; otra es una fuente que aflora en el bosque de la finca y drena sus aguas hacia el Tesorito. Esta fuente tiene una longitud aproximada de 20 metros (...)"

2.3. CLIMATOLOGÍA

Según Folio 44: "(...) Las condiciones climáticas reportadas y elaboradas de acuerdo a la altura, temperatura y precipitación, reportada para el municipio de Riofrío y Trujillo, corresponde a cuatro unidades climatológicas que son: Cálido Moderado, Medio, Frío y Muy Frío.

De acuerdo con la información de las series de precipitación mensual multianual de cuatro estaciones en la cuenca de Riofrío, se presentan un patrón de precipitación bimodal con dos periodos muy lluviosos intercalados con dos menos lluviosos. Los periodos más lluviosos corresponden a los periodos entre marzo-mayo y septiembre-noviembre. Los demás corresponden a los periodos menos lluviosos (...)"

2.4. SISTEMAS PRODUCTIVOS

"(...) Subcomponente agrícola: Sistemas agroforestales: La finca los Naranjos cuenta con aproximadamente una hectárea en un sistema agroforestal integrado por sombrero de nogal, mango, guanábanos, laureles y zapote; en el nivel medio encontramos cacao de 6 especies, cítricos, plátano y banano; y en el bajo, tiene café variedad castilla, nacional y yuca. El café se encuentra sembrado al triángulo o tres bolillos, a una distancia de 1,5 metros entre surco y 1,3 metros entre planta.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

Cerca viva: En la periferia de la finca y las divisiones de los lotes se tienen establecidos aproximadamente 1.500 metros lineales de cercas vivas. Las especies predominantes son: nogal cafetero, liberal y nacedero. Estas cercas vivas además de aportar madera para el uso doméstico, cumplen con la función de conexión de los sistemas productivos con el bosque.

Asocio de café con plátano: Una porción de la finca está dedicada al cultivo de café de la variedad caturra y nacional con plátano dominico hartón. En el momento se está renovando el café y el plátano.

Café monocultivo: Al menos 0,3 hectáreas están sembradas en café de la variedad castilla bajo el sistema de monocultivo. Las distancias de siembra son de 1,5 metros entre surco y 1,2 metros entre planta.

Cultivos anuales y transitorios: Se cuenta con 1,25 hectáreas sembradas en plátano de variedad quindiano, asociado con maíz y caña panelera. Este es un espacio donde la familia cosecha especies de pancoger para fortalecer la soberanía alimentaria.

Pitahaya: Como estrategia para diversificar los ingresos en la finca, se han establecido 0,25 hectáreas en pitahaya asociada con 200 matas de banano de Uraba, y mediante tutorado vivo en nacedero, lo que permite ahorrar recursos en la reposición de los bosques que sostienen el entable. El nacedero además de proporcionar el soporte a la pitahaya, aporta a la conservación del suelo y potencialmente convertirse en una fuente de forraje para la alimentación de especies pecuarias.

Caña Panelera: Para la extracción de panela en el trapiche de la fina, se tiene 1,5 hectáreas en caña panelera, bajo el sistema de monocultivo.

Subcomponente Pecuario: Pasto de corte: En la parte pecuaria se cuenta con un lote sembrado en pasto de corte de la variedad imperial, con el cual se proyecta alimentar cuyes.

Subcomponente Infraestructura: Casa: La finca tiene una casa construida en esterilla de guadua y adobe de barro, con piso de concreto y techo de zinc, de 9 metros frente por 6 metros de fondo.

Kiosco: Un kiosco construido en columnas de guadua, piso de concreto y techo de zinc.

Cabaña: Una cabaña en material de ladrillo y cemento, con piso de concreto y techo de zinc (...). (Folio 54)

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN (Folios 61 a 67)

Según CVC se relacionan los siguientes objetivos de conservación para la futura RNSC "LOS NARANJOS":

(...) Objetivo General de Conservación: (...) asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica. Dentro de la cual como RNSC tendrá el deber de: "Preservar y restaurar la condición natural de los espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos" y "Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

Objetivos específicos de conservación: Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y un aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.

40

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales (...).

VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN

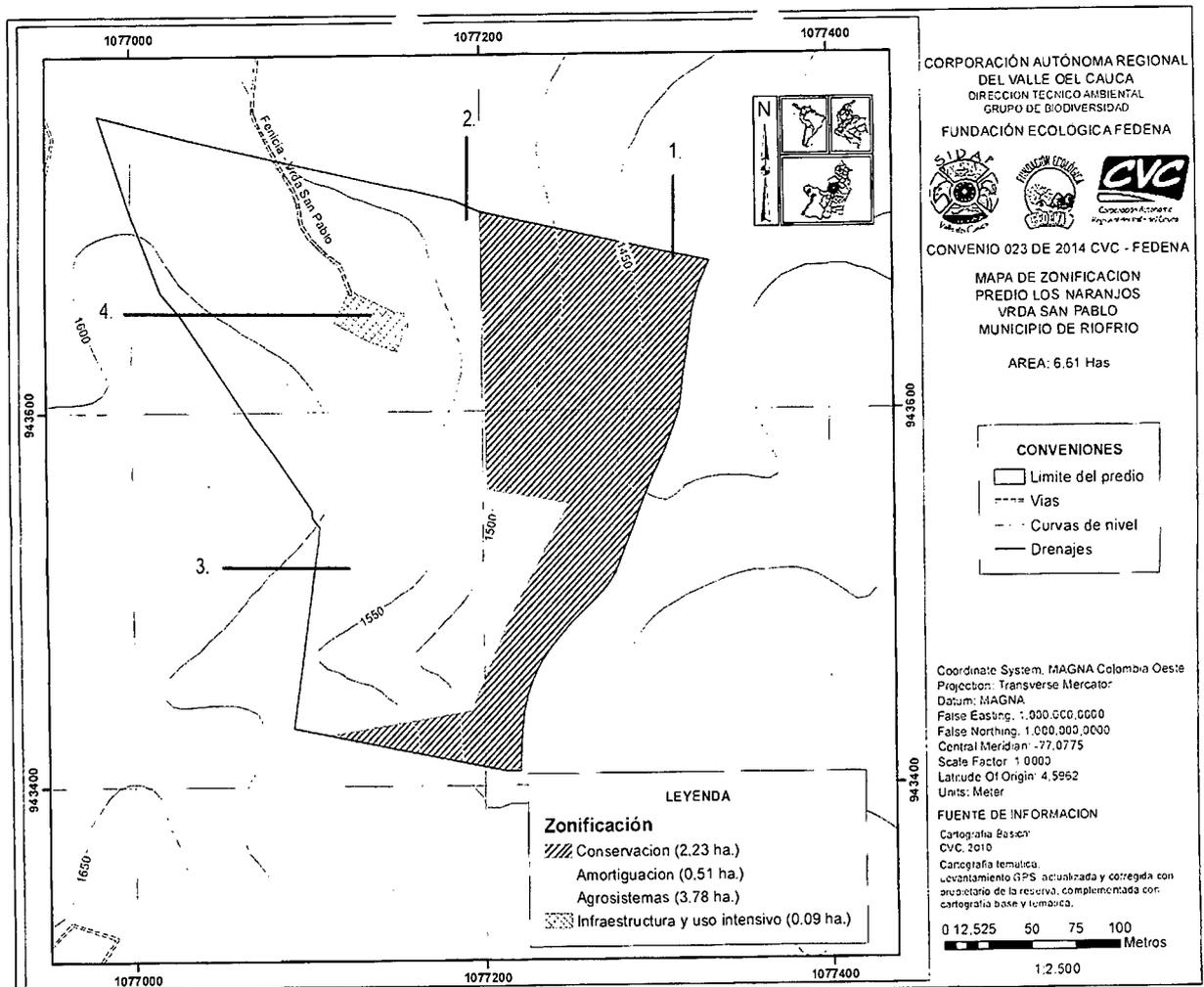
De acuerdo con la CVC folios 66 y 67 se establecen:

- "(...) Ecosistema bosque frío muy húmedo en montaña Fluvio-Gravitacional (BOFMHMH) (...).
- Aves endémicas y casi endémicas (*Odontophorus hyperythrus*, *Cercomacra parkeni*, *Habia cristata*, *Thamnophilus multistriatus*, *Tangara vitriolina*, *Leptopogon rufipectus*, *Picumnus granadensis*, *Ortalis columbiana*) (...).
- Maderas finas (*Ocotea* sp, *Quercus humboldtii*, *Escallonia myrtilloides*, *Poulsenia armata*, *Tetrorchidium boyacnum* *Nectandra* sp) (...).
- *Dinomys branickii*: la pacarana, guagua con rabo, guagua de cola o machetero es una especie de roedor histricomorfo de la familia Dinomyidae propia de Sudamérica en peligro de extinción. Las principales amenazas son la deforestación y la pérdida de hábitat (...).

4. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL (Folios 68 - 69)

Según la CVC y los propietarios del predio, la zonificación se establece de la siguiente manera:

Figura 1. Zonificación Ambiental propuesta para la RNSC "LOS NARANJOS" de acuerdo con la sección 17 del Decreto 1076 de 2015.



Fuente: Informe Técnico CVC Rad. N° 20164600047282 del 23/06/2016. (Folio 73)

04 OCT 2016

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

Tabla 6: Zonificación predio "Los Naranjos".

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	2 ha 2.300 m ²	33,74
Amortiguación y manejo Especial	0 ha 5.100 m ²	57,19
Agrosistemas	3 ha 7.800 m ²	1,36
Uso Intensivo e Infraestructura	0 ha 900 m ²	7,71
TOTAL	6 ha 6.100	100

Fuente: Informe Técnico CVC. Rad. N°20164600047282 del 23/06/2016.

4.1 ZONA DE CONSERVACIÓN: Esta zona corresponde al 33,74 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Extensión: 2,23 hectáreas. Pertenece al Ecosistema de Bosque medio húmedo en montaña fluvio-gravitacional (BOMHUMH). Esta zona cubre un área sobre la margen izquierda del Río Tesorito aguas abajo, y se encuentra en bosques en un estado de sucesión secundario tardío. Según Don Antonio, el bosque se ha conservado y se ha ampliado su área, pues éste bosque es una de las riquezas naturales más representativas de la finca. Este bosque protege dos fuentes de agua: una es el Río Tesorito que más abajo desemboca al Río Riofrío; otra es una pequeña fuente que aflora en el bosque de la finca y drena sus aguas hacia el tesorito. Esta fuente tiene una longitud aproximada de 20 metros. Adicionalmente, estos bosques son el soporte de diversas especies de flora y fauna: aves endémicas: *Ortalis columbiana*, *Habia crisata*, *Thamnophilus multistriatus*, *Tangará vitriolina*; mamíferos amenazados: *cf tigrinus*, *Lontra longicaudis*, *Dinomys branickii*; y maderas finas: *Ocotea sp*, *Quercus humboldtii*, *Escallonia myrtilloides*, *Poulsenia armata*, *Tetrorchidium boyacnum* y *Nectandra sp (...)*".

Tabla N°8: Usos contemplados en la "Zona de Conservación".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Conservación	<p>Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas</p> <p>Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.</p> <p>Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.</p>	<p>Recorridos de control y vigilancia</p> <p>Monitoreo (Con restricciones)</p> <p>Investigación básica y aplicada con bajo nivel de impacto y restricción para colecciones biológicas.</p> <p>Salidas ecoturísticas y de educación ambiental</p>	<p>Tala y quema</p> <p>Caza, pesca y extracción de flora y fauna</p> <p>Establecimiento de cultivos y/o potreros</p> <p>Aplicación de agroquímicos</p>

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.³

4.2. ZONA DE AMORTIGUACIÓN Y MANEJO ESPECIAL: Esta zona corresponde al 57,19 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Extensión: 0,51 hectáreas. La zona amortiguadora comprende un bosque secundario temprano, es decir, rastrojo alto de por lo menos 5 años. Una parte de ésta área, al menos el 40% será aprovechada para aprovechar sistemas sostenibles de producción. Estos sistemas aportan materia orgánica, fijación de

³ Parques Nacionales Naturales, Resnatur, Serankwa, CVC; Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, p. 161

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

nitrógeno, retención de humedad y suelos para prevenir fenómenos erosivos y disminuir o mitigar la presión que ejercen los sistemas productivos sobre el área de conservación (...)"

Tabla N°9: Usos contemplados en la "Zona de Amortiguación y Manejo Ambiental".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables. Establecimiento de cultivos agroforestales y silvopastoriles o banco de forrajes. Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria. Además de los permitidos en la zona de conservación	Uso de agroquímicos Construcciones temporales	Actividades de cacería Establecimiento de potreros Construcciones permanentes

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.⁴

4.3. ZONA DE AGROSISTEMAS: Esta zona corresponde al 1,36 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Extensión: 3,78 hectáreas. Los Agrosistemas están constituidos por un sistema agroforestal integrado por sombrío de nogal, mango, guanábanos, laureles y zapote; en el nivel medio encontramos cacao de 6 especies, cítricos, plátano y banano; y en el bajo, tiene café variedad castilla, nacional y yuca nacedero. Estas cercas vivas además de aportar madera para el uso doméstico, cumplen con la función de conexión de los sistemas productivos con el bosque. Adicionalmente, cuenta con cultivos de pitaya, plátano, caña para extracción de panela, y cultivos de pan coger como maíz y frijol (...)"

Tabla N°10: Usos contemplados en la "Zona de Agrosistemas".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de Agrosistemas	Implementar alternativas sostenibles de producción. Construcciones semipermanentes y permanentes Investigación básica y aplicada. Educación ambiental. Recreación y ecoturismo Además de los permitidos en la zona de conservación y amortiguación	Producción pecuaria y agrícola sin condiciones técnicas de manejo	Sobre explotación Monocultivos Uso excesivo de agroquímicos

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.⁵

4.4. ZONA DE USO INTENSIVO E INFRAESTRUCTURA: Esta zona corresponde al 7,71 % del área objeto de registro, de acuerdo con la CVC: "(...) Extensión: 0.09 hectáreas. En ésta zona está localizada una vía que comunica el predio con la vereda de San Pedro, la vivienda de la finca que está construida en esterilla de guadua y adobe de barro, con piso de concreto y techo de zinc, de 9 metros de frente por 6 metros de fondo. También están localizados: un Kiosco construido en columnas de guadua, piso de concreto y techo de zinc, con un fogón de leña para la preparación de alimentos; una cabaña en material de ladrillo y cemento, con piso de concreto y techo de zinc; por último, el trapiche para la extracción de madera (...)"

Tabla N°11: Usos contemplados en la "Zona de Uso Intensivo e Infraestructura".

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
Zona de uso intensivo e infraestructura	Remodelación y mejora de la infraestructura. Condiciones mínimas de salubridad e higiene	Almacenamiento de productos químicos e inflamables, en instalaciones adecuadas para este uso.	Construcciones sin condiciones adecuadas.

⁴ Ibid., p. 62.

⁵ Ibid., p. 62.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

Zona de Manejo	Usos Permitidos	Usos limitados	Usos prohibidos
	Investigación Educación ambiental. Recreación y ecoturismo Además de todos los permitidos en las otras zonas		

Fuente: Guía para la elaboración de planes de manejo de Reservas Naturales de la Sociedad Civil⁶.

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el folio 3 y 41 y con el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible":

- *Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.*
- *Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.*
- *El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.*
- *Educación Ambiental⁷.*
- *Investigación básica y aplicada.*
- *Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.*
- *Habitación permanente⁸.*

Servicios Ambientales y Sociales Prestados por la Reserva

Según la CVC (Folio 42):

"(...) La reserva se considera estratégica por estar en una zona de influencia de un área protegida que ofrece innumerables bienes y servicios ecosistémicos para la población humana y la biodiversidad lo que contribuye a incrementar las áreas con manejo adecuado y destinadas a la conservación (...)"

De acuerdo con lo descrito anteriormente se deducen los siguientes servicios Ambientales y sociales prestados por la reserva:

- *Conservación del bosque natural, para el mantenimiento y resguardo de la biodiversidad registrada, donde se presentan especies con algún grado de amenaza.*
- *Regulador de los ciclos hidrológicos y protector de fuentes de agua.*
- *Protector del suelo previniendo problemas de erosión y la pérdida de la fertilidad edáfica.*

⁶ Ibid., p. 62.

⁷ Este uso no es contemplado por el usuario en el formulario de solicitud de registro, más se incluye dado que la CVC lo contempla en su informe técnico rad. 20164600047282 del 23 de junio de 2016.

⁸ Este uso no es contemplado por el usuario en el formulario de solicitud de registro, más se incluye dado que según el folio 57 del informe técnico enviado por la CVC se menciona: *"(...) La vivienda cuenta con las condiciones para ser habitada, tiene batería sanitaria, agua, electricidad, jardines y espacios amplios. Cuenta con un quiosco y una cabaña para el hospedaje (...)"*

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

- *Regulador climático.*
- *Importante oferta de paisajes.*
- *Espacios aptos para el ecoturismo y para el avistamiento de aves, así como para realizar actividades de investigación.*

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

El Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2016 informa que el predio "Los Naranjos" no se traslapa con Áreas Protegidas, títulos Mineros o proyectos de Hidrocarburos a la fecha.

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 –Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 006-16 y con la información suministrada por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca –CVC-, se considera **VIABLE** el registro total del área del predio "Los Naranjos" (6 ha 6.100 m²) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "Los Naranjos".*

Dadas las condiciones que anteceden se recomienda:

Elaborar el plan de Manejo de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Riofrío.

Socializar el presente acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior del predio.

La CVC recomienda: (Folio 70)

- *"(...) Participar en procesos de consolidación del SIDAP Valle del Cauca.*
- *En vista de la calidad escénica del lugar, se sugiere desarrollar un programa ecoturístico de acuerdo de acuerdo a la Ley 300, la cual regula el ecoturismo a nivel nacional.*
- *Desarrollar Proyectos Agroforestales que permitan no sólo la conservación de los suelos y la regulación de las fuentes hídricas, sino que se extienda la cobertura boscosa permitiendo la formación de cinturones biológicos.*
- *Continuar con los procesos de aislamiento de las zonas de conservación y amortiguación.*
- *Ejercer una mayor vigilancia sobre la Reserva con el fin de que no se presenten intervenciones antrópicas que afecten la regeneración natural del predio (...)"*

CONSIDERACIONES

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera VIABLE registrar el predio "Los Naranjos" Inscrito bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-110941, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS", toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 – Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

Sector Ambiente-, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "**LOS NARANJOS**" una extensión superficiaria de seis hectáreas con seis mil cien metros cuadrados (**6 ha 6100 m²**), porción del predio denominado predio "Los Naranjos" Inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 384-110941, que cuenta con una extensión total de 8 Ha 1680 m², ubicado en la vereda Fenicia, del municipio de Ríofrío, departamento del Valle, de propiedad del señor **JOSE ANTONIO CANO ZAPATA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.433.565, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS" se proponen:

Objetivo General

Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos para mantener la diversidad biológica. Dentro de la cual como RNSC tendrá el deber de: "Preservar y restaurar la condición natural de los espacios que representen los ecosistemas del país o combinaciones características de ellos" y "Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies o conjuntos de especies silvestres que presentan condiciones particulares de especial interés para la conservación de la biodiversidad, con énfasis en aquellas de distribución restringida.

Objetivos específicos:

1. Conservar la capacidad productiva de ecosistemas naturales o de aquellos en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como la viabilidad de las poblaciones de especies silvestres, de manera que se garantice una oferta y un aprovechamiento sostenible de los recursos biológicos.
2. Mantener las coberturas naturales y aquellas en proceso de restablecimiento de su estado natural, así como las condiciones ambientales necesarias para regular la oferta de bienes y servicios ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS",

ZONA	EXTENSIÓN	PORCENTAJE (%)
Conservación	2 ha 2.300 m ²	33,74
Amortiguación y manejo Especial	0 ha 5.100 m ²	57,19
Agrosistemas	3 ha 7.800 m ²	1,36
Uso Intensivo e Infraestructura	0 ha 900 m ²	7,71
TOTAL	6 ha 6.100 m²	100

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en artículo 2.2.2.1.17.3 de Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

1. Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentran el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
2. Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
3. El aprovechamiento maderero doméstico y aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
4. Educación Ambiental.
5. Investigación básica y aplicada.
6. Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
7. Habitación permanente.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT, PBO ó EOT del Municipio de Riófrio (Valle) y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el beneficiario del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Valle del Cauca, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, y Alcaldía Municipal de Riófrio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por aviso el contenido del presente acto administrativo al señor **JOSE ANTONIO CANO ZAPATA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 6.433.565, en los términos previstos el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"LOS NARANJOS" RNSC 006-16.**

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS NARANJOS", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
Parques Nacionales Naturales de Colombia

Proyectó: Leydi Azucena Monroy Largo – Abogada Contratista GTEA SGM
Concepto Técnico: Stefania Pineda Castro – Administradora Ambiental GTEA SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos – Coordinador GTEA SGM
Expediente: RNSC 006-16 Los Naranjos

